Item la dicha ciudad para que pueda
hacer y haga merced a la dicha ciudad
de dos oficios de tratantes tipo de
la dicha merced con mayor cantidad
de censos de los lugares del tanto
año de [illegible] con esta provisión
la dicha tipo. Y para lo que hacen
las dichas ciudades y villas mando a
los dichos mis oficiales que hagan
y cumplan lo que por esta mi provisión
se les manda. Y mando a los mismos
oficiales que hagan pregonar
en la dicha ciudad de Segovia
y en las otras ciudades y villas
de estos mis reinos donde
acostumbran pregonar las cosas
que mandan pregonar para que
venga a noticia de todos y
ninguno pueda pretender
ignorancia y mando que
después de pregonada esta
provisión no se pueda
pedir ni pida ningún
privilegio ni confirmación
ni otra provisión
de mi señor ni de la reina
mi señora ni de otra persona
alguna para que
se pueda gastar
ni gaste el dicho
dinero de los
censos de los
dichos lugares
en otra cosa
ni en otra manera
sino en la dicha
obra de la dicha
puente y
mando que
[illegible]